

Conservación y recepción de archivos familiares en los cartularios del noroeste peninsular (ss. XII-XIII)

Miguel Calleja Puerta
Universidad de Oviedo

El monopolio de los archivos eclesiásticos en la transmisión de los documentos de la más temprana Edad Media no ha impedido el desarrollo reciente de estudios que aclaraban la historia de la aristocracia y de la dominación social en la Iberia cristiana anterior al siglo XIII. Sin embargo la reflexión sobre las fuentes se encuentra todavía en sus inicios. Nos hemos limitado a demostrar que eran posibles las historias de familia, pero solo en los últimos años empieza a advertirse que las prácticas documentales y archivísticas son tan cruciales como las transferencias de propiedad para la definición de identidades familiares e institucionales.

Sobre esa base parece oportuno analizar y definir el papel del archivo en las relaciones de reciprocidad e intercambio que existen entre la nobleza y los monasterios antes del siglo XIII.

El importante volumen *Documentary Culture and the Laity in the Early Middle Ages* afirma la idea de que en la Alta Edad Media los laicos acumulan, organizan y transmiten documentos y por lo tanto, en algunos casos, sus archivos preceden a los eclesiásticos. Pero el caso de las familias aristocráticas de la Alta Edad Media hispana resulta especial por su estrecha vinculación a instituciones monásticas. Además unos y otros, aristocracia y monasterios, experimentan en los siglos XI-XII una profunda transformación. Por un lado los monasterios se reforman y regulan, asientan su identidad y crean instrumentos memoriales y de afirmación del grupo, entre los que se cuentan de forma destacada los cartularios. En paralelo, las familias aristocráticas no solo reformulan sus relaciones con las instituciones monásticas, sino que desarrollan una nueva relación con la escritura diplomática.

Esa preocupación creciente por la producción y conservación de escrituras presenta un ritmo discontinuo. Se desarrollan algunas escribanías al servicio de los nobles más destacados, que a través de sus capellanes, mayordomos o notarios, muestran una cierta tendencia a la burocratización. Lentamente, algunos terminan adoptando el uso del sello en la segunda mitad del siglo XII, y se observa también la extensión del mandato como instrumento de gobierno. Los ejemplos más avanzados muestran el desarrollo de instrumentos fiscales, y no faltan casos de cartularios de promoción aristocrática. Se trataría de saber dónde conservan los nobles sus archivos. Y si lo hacen en los monasterios a los que estaban vinculados por relaciones a menudo centenarias, se trataría también de ver si estos les ceden un lugar privilegiado en sus instrumentos de construcción memorial basados en el archivo.

Los casos de mayor calidad informativa permiten apreciar que los archivos aristocráticos tienen algunos rasgos propios. En el fondo de Otero de las Dueñas, los casi 200 documentos de la primera mitad del siglo XI revelan un peso aplastante de las compraventas sobre donaciones y permutas; con ello, ceden un lugar de privilegio al pago de penas judiciales a los nobles que actuaban como jueces, y finalmente añade matices significativos en la presencia de profiliaciones y cartas de arras o dote. Un segundo ejemplo es el archivo cidiano, según pudo haber sido reconocido por el anónimo autor de la *Historia Roderici*, en el siglo XII: junto a su conocida carta de

arras, tipos documentales mucho más volcados a la gestión como concesiones temporales y mandatos recibidos de Alfonso VI, listados de prisioneros, o juramentos.

El tercer caso procede del archivo monástico de Carrizo, donde se conservan casi un centenar de documentos que reflejan la actividad de una pareja de la nobleza local, Gonzalo Morán y Elvira Rodríguez, ya en las décadas centrales del siglo XIII. Allí, de nuevo las compraventas prevalecen sobre donaciones y permutas, y no faltan las cartas de arras. Pero ahora la documentación judicial es totalmente distinta: frente a la composición judicial que favorece al noble, demandas, querellas, apelaciones, y en general documentos asociados a la recepción del derecho común. Y sobre todo comparecen dos nuevos capítulos, antes inéditos. En primer lugar se encuentran testimonios escritos relativos a la gestión patrimonial: aforamientos, empeños, reconocimientos de deuda, cartas de pago, préstamos y hasta cuentas, que nos hablan de su consignación cotidiana en libros. En segundo término, el ejercicio del patronato eclesiástico dentro del grupo se constata mediante documentos de encomienda, presentación de beneficios y concesiones de sepulturas o misas.

Junto al panorama de las escrituras empleadas por algunos miembros de la aristocracia, se han conservado algunos otros testimonios relativos a cómo conservaban y empleaban dichas escrituras. Es muy relevante el *inventarium* de fines del siglo X que se ha conservado en el fondo de Otero de las Dueñas: una relación de los documentos que atestiguaban las propiedades de Fernando Vermúdez y Elvira en la villa de Natahoyo (Asturias), y que se describen en torno a dos elementos repetidos en cada asiento: el otorgante del derecho, y la localización de los bienes. El hecho de que una pareja bien situada en el reino pueda haberse procurado y conservado una relación de documentos escritos, habla con claridad del valor que se les concede. Otra noticia interesante la proporciona a principios del siglo XII la *Historia Compostelana*, al transmitir una bula en la que Pascual II declara que acudió a su presencia el conde Pedro Froilaz con las escrituras *–munimenta–* que demostraban el estatuto del monasterio de San Salvador de Cines.

Estos dos testimonios, uno procedente de un archivo familiar y otro de un diploma pontificio conservado en una crónica episcopal, equilibran la imagen mucho más frecuente que transmiten en la época los archivos de las instituciones eclesiásticas reformadas: a saber la de una aristocracia poco familiarizada con el documento escrito, que a menudo pierde sus derechos por falta de escrituras, y que otras veces dirige su violencia precisamente contra los documentos que eran prenda de su derrota. Aunque no es original, el testimonio de 1058 que relata cómo Ecta Rapinátiz robó y quemó ciertos documentos de la sede episcopal de Astorga es un ejemplo temprano de muchas reacciones airadas que se sucederán en los dos siglos siguientes, sobre todo contra los monasterios.

Más difícil resulta saber dónde conservaban sus escrituras estos aristócratas, pero no parece inverosímil –por analogía con individuos de mayor rango– que las hayan depositado en los tesoros de aquellos monasterios con los que mantenían una relación privilegiada. Eso explicaría los numerosos casos en los que un fondo monástico conserva documentos cuya transmisión no se puede demostrar. Algunos ejemplos tardíos abundan en la misma posibilidad: el testamento otorgado por Rodrigo Álvarez de Asturias en 1331 establece que a su muerte se entreguen a sus herederos *los privilegios e cartas que agora tiene de mí en guarda el dicho abad e convento de Valdediós*; podría interpretarse como arcaísmo, y manifestación tardía de una práctica verosímil en los siglos anteriores.

En definitiva, las escrituras de la aristocracia altomedieval parecen haberse conservado en archivos monásticos por una doble vía: bien como depósito, o bien como transferencia documental que acompañaba a las transferencias de propiedad. Sin embargo, la vida de esos documentos no terminaba ahí: reordenaciones, copias, lecturas, usos, fueron redefiniéndolos con el paso del tiempo. Y los cartularios de los siglos XII y XIII son testimonio privilegiado de dicha recepción.

Es mucho lo que se ha avanzado en los últimos años en el conocimiento de los cartularios, y un punto común a la mayoría de las interpretaciones es que las preocupaciones de sus promotores se reflejan en el modo en que organizan el material diplomático y, en su caso, narrativo e iconográfico.

Sin embargo, el trasfondo de la redacción de muchos cartularios monásticos del noroeste peninsular parece estar más relacionado con su situación ante las sedes diocesanas que con su relación con la nobleza local. A menudo se concentran en lugar destacado las libertades y privilegios de concesión pontificia o regia, como ocurre en el *Becerro gótico* de Sahagún. Y como contrapartida, el papel de los grupos aristocráticos en aquellos cartularios que se han estudiado en profundidad queda desdibujado por la autoridad de papas y reyes, y resulta casi siempre episódico.

En otros casos las lecturas resultan más reveladoras. El monasterio benedictino de San Juan Bautista de Corias fue dotado a mediados del siglo XI por los condes Piniolo y Aldonza que, a falta de hijos, legaron su enorme patrimonio a su fundación monástica. O al menos eso es lo que dice el cartulario de principios del siglo XIII que es prácticamente la única fuente de conocimiento sobre su primera historia. Dicho cartulario se abre con un prólogo que ha sido recordado con frecuencia como paradigma de las intenciones que normalmente presiden la elaboración de estos códices diplomáticos: la necesidad de conservar la memoria de las propiedades de la institución para evitar su pérdida o minoración.

Para esta investigación, el *registro* coriense presenta perfiles igualmente interesantes dada la importancia del patrimonio condal en su dotación inicial. Tras el referido prólogo, el epígrafe *De hedificatione monasterii coriensis* relata las circunstancias milagrosas que habrían motivado la fundación por un conde tildado de *magnanimis, austerus, illustris...* y por su *venerabile uxore, prudentissima, de benigne simplicitatis*. Su papel en el nombramiento de los primeros abades se recoge cumplidamente, y su memoria documental se invoca hasta en dos ocasiones: primero ante Alfonso VII, cuando éste confirma sus exenciones en 1153, a la vista de sus más antiguos documentos; y sobre todo en la coyuntura crítica de 1207, cuando prueban sus libertades ante Alfonso IX, *et hoc probabat per instrumentum foundationis*.

Sin embargo, del archivo condal no se encuentran noticias con claridad. Ninguno de los pergaminos sueltos conservados se corresponde con alguno de las casi setecientas noticias documentales del cartulario. Y los redactores del mismo no parecen interesarse por dar una imagen clara del archivo que presumiblemente les servía de base. No en vano, rara vez se copian documentos enteros, prefiriéndose normalmente el estilo de noticia.

En un texto organizado esencialmente por zonas geográficas, una treintena de asientos recogen que tal o cual propiedad fue donada por los condes. Un número aproximado de ejemplos recuerda que otros bienes fueron suyos, sin que se indique expresamente el momento en que pasaron a la fundación monástica. Y éste quizá sea el aspecto más relevante de cómo se percibe la acción y la documentación condal del siglo XI en la elaboración del cartulario a principios del XIII. La memoria de los condes se subsume en la de la comunidad.

Las disposiciones fundacionales del monasterio de Corias establecen *ut propinqui nostri nullum in eo habeant unquam dominium*, y la idea se sigue con celo en la redacción del cartulario. Es cierto que recoge algunas genealogías nobiliarias, o más concretamente listas de herederos que disfrutaron sucesivamente determinados bienes. Pero es igualmente importante lo que oculta su testimonio: del conde Sancho Jiménez, hermano del fundador, la información es ya mucho más sesgada. Y está por comprobar si fue hermano suyo el contemporáneo Fruela Jiménez, ancestro de varios condes que tuvieron la tenencia de la zona hasta fines del siglo XII. De ser así, el cartulario estaría borrando deliberadamente las relaciones, del tipo que fuesen, que la institución mantuvo con los familiares de los fundadores.

El grupo familiar que suele ser mencionado como los Traba ofrece un testimonio complementario, mediante su relación con dos cenobios que redactaron sendos cartularios también a principios del siglo XIII: el monasterio cisterciense de Sobrado, y el cenobio cluniacense de Jubia.

Sobrado es de nuevo una fundación altomedieval que permanece en manos de la familia promotora hasta mediados del siglo XI, cuando Fernando se lo arrebató. Devuelto por la reina Urraca, su hijo Alfonso VII acompañará a los herederos del cenobio en la implantación de una comunidad cisterciense a mediados del siglo XII.

Aquí las fuentes documentales son muy abundantes: solo en el Archivo Histórico Nacional se conservan treinta carpetas de pergamino y dos extensos volúmenes que copian parte de aquella documentación. Y en este cartulario no falta, como en Corias, un expresivo prólogo donde se alaba el valor de lo escrito en la conservación de la memoria de las propiedades monásticas.

Sin embargo, A. Suárez ha demostrado que la arquitectura codicológica es fruto de la adición de cuadernos copiados en distintas campañas durante más de medio siglo. En el llamado *liber primus*, que recoge esencialmente la documentación primitiva del cenobio, se ha querido ver la porción del archivo de Hermenegildo y Paterna que se habría transferido íntegra al cenobio. Pero ahora nos interesa más revisar cómo se recoge en el *liber secundus* la imagen de los promotores de la orden cisterciense.

El primer cuadernillo de este segundo volumen presenta una notable coherencia, al informar de los privilegios, bienes y rentas del monasterio que habrían sido transferidos y garantizados por papas y reyes, y sobre todo por la familia fundadora. Es interesante subrayar, de todos modos, que se selecciona únicamente a aquellos miembros de la parentela que se implican directamente en la regularización del cenobio. Más aún, el archivo monástico conservó otros pergaminos del grupo que siguen entre sus carpetas y que no parecen haber llegado al cartulario. Por último, es llamativo observar que el protagonismo familiar, en el cartulario, se va a ver muy pronto reemplazado por el de los reyes, y en todo caso se circunscribe al patrocinio de algunas mujeres de la parentela.

La parcialidad de las informaciones que transmite el cartulario de Sobrado resulta aún más llamativa al contrastarlas con las conservadas en el de Jubia. En este caso la misma parentela promueve a principios del siglo XII la integración de la casa en la órbita cluniacense. Sin embargo, la reconstrucción genealógica que se puede hacer mediante los documentos copiados en su cartulario difiere de la que se verifica en el de Sobrado. Los monjes trazan genealogías por las que discurren las propiedades que terminaron en manos de la comunidad; la historia de la parentela les resulta secundaria.

En conclusión, el análisis de cómo se transmiten los archivos de las familias aristocráticas dentro de los fondos monásticos, y en particular cómo se reflejan en sus

cartularios, ofrece algunos resultados de interés. El primero es la variedad de situaciones: aquí se han presentado algunos casos particularmente expresivos, pero la condición más generalizada es la del silencio y la pérdida de aquellos fondos que habían sido depositados o transferidos. Una segunda conclusión es que los monjes se reapropian de la memoria documental de las aristocracias, amoldándola a la de su comunidad: seleccionan unos documentos y rechazan otros. Se mantiene en numerosos estudios que los intercambios entre familias y comunidades reformadas permanecieron; pero a la luz de lo expuesto puede concluirse que la memorialización de dichas relaciones, al menos en el material propiamente archivístico, es limitada.

Por último, el juego de escalas que se mantiene entre documentos sueltos y su organización en fondo de archivo resulta también revelador de una época. Solo un enorme esfuerzo de erudición por parte de la última generación de historiadores ha permitido recomponer razonablemente las parentelas. Pero no deben ocultarse las incertidumbres de muchas reconstrucciones genealógicas, ni el relativo falseamiento de la realidad que encierran. Las filiaciones están ahí, pero raro es el documento que va más allá de tres generaciones. Y cuando los vemos agruparse en la foto fija que dan los casos de Jubia, o Sobrado, se nos hace evidente la imagen de disgregación que es propia de la época. Antes de la estructuración de los linajes, tampoco parece posible hablar de archivos de familia. A lo sumo, archivos personales, o de parejas, que se recomponen a cada generación y que se depositan en fundaciones monásticas sobre las que tenían un control cada vez más limitado.